



EXP-UNC: 0049224/2010

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba,

29 SET 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el Secretario de Extensión solicita la modificación de las cláusulas primera y sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente aprobado por RD 742/2017 con la Lic. Vanesa Solange Guajardo Molina DNI 28.186.813.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.426/427 del expediente de referencia corren los informes económico y de la asesora legal de la Facultad respectivamente,
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la suscripción de la addenda a las cláusulas primera y sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente con la Lic. Vanesa Solange Guajardo Molina.

Art. 2°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a la Asesora Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica.

Ct. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretaría Técnico
Facultad de Ciencias Económicas

Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

1201